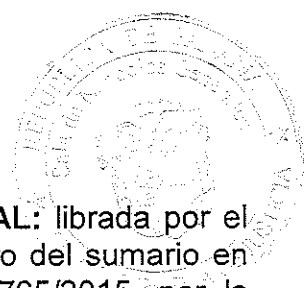


EDICTO No.60



Dentro de la presente **ASISTENCIA JUDICIAL INTERNACIONAL**: librada por el Tribunal del Distrito de Liubliana, República de Eslovenia, dentro del sumario en averiguación penal identificado con la carpetilla Nro. X K 20765/2015, por la supuesta comisión del Delito de Abuso de Poder o Derechos, cometidos en coautoría, que se adelanta en contra de **ANDREJ POTOČNIK, ANTON ROMIH, BOŽIDAR ŠPAN y ANDREJ POTOČNIK.**; se ha dictado una resolución cuya fecha y parte resolutive son del tenor siguiente:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA – SALA CUARTA DE NEGOCIOS GENERALES - PANAMÁ, DIECINUEVE (19) DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025).

En consecuencia, la **SALA CUARTA DE NEGOCIOS GENERALES DE LA CORTE SUPREMA**, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **DECLARA VIABLE** la Asistencia Judicial Internacional, librada por el Tribunal del Distrito de Liubliana, República de Eslovenia dentro del sumario en averiguación penal identificado con la carpetilla Nro. X K 20765/2015, por la supuesta comisión del Delito de Abuso de Poder o Derechos, cometidos en coautoría, que se adelanta en contra de **ANDREJ POTOČNIK, ANTON ROMIH, BOŽIDAR ŠPAN y ANDREJ POTOČNIK y COMISIONA** a la **Procuraduría General de la Nación** para que proceda con el trámite requerido en la presente Asistencia Judicial Internacional.

Luego de realizadas las diligencias respectivas, **REMÍTASE** a la Secretaría de la Sala Cuarta de Negocios Generales de la Corte Suprema de Justicia, para la devolución de las actuaciones efectuadas a la Dirección de Asuntos Jurídicos Internacionales y Tratados del Ministerio de Relaciones Exteriores y su posterior reenvío a las autoridades exhortantes, previa anotación de su salida en el libro correspondiente.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 100 (3), 877 del Código Judicial; Artículos 99, 101, 102 y 103 del Código de Derecho Internacional Privado de la República de Panamá; Artículo 47 de la Ley N°65 de 4 de febrero de 1963 que ratifica la Convención de Viena y, los artículos 7 y 9 de la Ley N°11 de 31 de marzo de 2015, que dicta disposiciones sobre asistencia jurídica internacional en materia penal.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
(FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES, (FDO) MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO, (FDO) MGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS, (FDO) LICDA. YANIXSA Y. YUEN C. Secretaria General, de la Corte Suprema de Justicia".

Para notificar a los interesados lo anterior, fijo el presente edicto en lugar visible de la secretaría de la sala cuarta negocios generales hoy, veinticuatro (24) de marzo de dos mil veinticinco (2025), a las dos de la tarde (2:00 p.m.).

Roberto Adenso
LICDA. YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia.

EXP: 152262-2024 /g.s.

LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

Panamá 24 de Marzo de 2025

Roberto Adenso
SECRETARIA GENERAL
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Official Mayor